Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 164 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 19 de octubre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 005-2026-MDCC de fecha 15 de octubre del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Provincial de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 erige que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, regla que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el numeral 77.1 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2026-JUS, precisa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2026-JUS, regla que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 48.2 del artículo 48° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, DSNPMGI) determina que los gobiernos locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un gobierno local.

Que, a través del informe técnico N°002-2026-JLYM/SEGP/MDCC de fecha 18 de septiembre del 2026, el Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, señala que tras la revisión de la documentación que obra en el expediente técnico del proyecto " Creación del servicio de drenaje pluvial en la avenida Las Torres, desde la Asociación Asentamiento Humano Centro Urbano de Pequeños Artesanos José María Arguedas hasta la Asociación Las Gardenias, distrito de Cerro Colorado , provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2483297, advierte la necesidad de contar con un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Arequipa para la delegación de facultades que permitan a este gobierno local elaborar, aprobar y ejecutar el aludido proyecto de inversión; recomendado, en ese sentido, formalizar el instrumento respectivo.

Que, mediante informe N°927-2026-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 18 de septiembre del 2026, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, evaluado el convenio de cooperación interinstitucional formulado, expresa conformidad para su aprobación, a efecto de garantizar la continuidad del proceso de elaboración del expediente técnico y posterior ejecución del proyecto.

Que, con informe N°236-2026-MDCC/GOPI/AECE/HATF, de fecha 21 de septiembre del 2026, el abogado especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, emite opinión favorable para celebrar el convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Que, con informe N°803-2026-GOPI-MDCC de fecha 25 de septiembre del 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga conformidad técnica para la celebración del convenio en examen; asimismo, remite las obligaciones que corresponderá asumir a la Municipalidad Provincial de Arequipa, precisando que el convenio tendrá vigencia un (1) año, contado a partir de la fecha de su suscripción.

Que, en ese sentido, mediante informe legal N°203-2026-GAJ-MDCC, de fecha 07 de octubre de 2026, el gerente de Asesoría Jurídica concluye que, desde el punto de vista legal es factible aprobar ,mediante norma municipal, la suscripción del convenio en examen, máxime si con este se lograría crear el servicio de drenaje pluvial en la avenida Las Torres, mediante la elaboración y aprobación del expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión correspondiente , contribuyendo así al mejoramiento de las vis públicas del distrito y al bienestar de la población en general.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 005-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Provincial de Arequipa, para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión "Creación del servicio de drenaje pluvial en la Av. Las Torres, desde la Asoc. Asentamiento Humano Centro Urbano de Pequeños Artesanos José María Arguedas hasta la Asoc. Las Gardenias, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026